



000 02

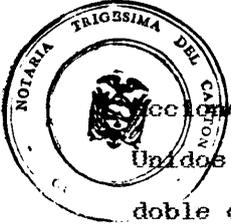
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
MERCODESARROLLO S.A.-----

CUANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de octubre del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, casado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de la compañía MERCODESARROLLO S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste la de conversión del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor de las acciones, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada MERCODESARROLLO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor CARLOS XAVIER

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30º CANTÓN GUAYAQUIL

BARRETO FLORES, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada MERCODESARROLLO S.A., y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de junio del presente año, fotocopias debidamente certificadas, tanto del nombramiento como del Acta de Junta General, se agregaran a la matriz de la presente escritura pública, para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública, que autorizara el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el trece de noviembre de mil novecientos noventa i ocho, la misma que se inscribió, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa i ocho, se constituyó la compañía anónima denominada MERCODESARROLLO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con un plazo de cincuenta años. La Junta General de Accionistas de la mencionada compañía en su sesión celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos convertir el valor de las acciones actualmente expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las referidas acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de seiscientos nuevas



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital autorizado hasta el doble del capital suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo tercero en lo referente al capital suscrito, el capital autorizado y a la numeración de las acciones, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, cuya fotocopia debidamente autorizada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el señor CARLOS XAVIER BARRETO FLORES en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada MERCODESARROLLO S.A., y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, declaro: / Convertido el valor de las acciones, actualmente expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Elevado el valor de las acciones como consecuencia de la conversión; TRES) Aumentado el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; CUATRO) Aumentado el capital autorizado hasta el doble del capital suscrito; y, CINCO) Reformados los estatutos sociales en su artículo tercero en lo referente al capital suscrito, al capital

FERO G. AYALA
 NOTARIO
 VINCENZO
 GARCIA

autorizado y a la numeración de las acciones, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública, para que forme parte integrante de ella en calidad de documentos habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.-

Con los antecedentes antes expuestos, el señor CARLOS XAVIER BARRETO FLORES, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía denominada MERCODESARROLLO S.A., declara bajo juramento que en la Junta General celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, se resolvió entre otras cosas aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que las mismas fueron pagadas en el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas, tal como consta del acta de Junta General, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura Pública, para que forme parte integrante de ella, en calidad de documento habilitante, que dicho pago se lo hizo en efectivo en el presente acto, que como consecuencia de aquello, el capital se encuentra debidamente integrado, suscrito en su totalidad y pagado en el veinticinco por ciento. La nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Agregue usted



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA MERCODESARROLLO S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas en el local social de la compañía anónima denominada MERCODESARROLLO S.A., ubicado en el Km. 8.5- de la vía a Daule, Mz. 8 solar No. 1, se reúnen en junta general de accionistas las siguientes personas a saber: Carlos Carlos Xavier Barreto Flores - propietario de 2500 acciones; y, María Elena Fallu Velasquez, propietaria de 2500 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCHES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1).- Conversión del valor de las acciones actualmente expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2).- Elevación del valor de las acciones. 3).- Aumento de capital, su suscripción y forma de pago. 4).- Aumento del capital autorizado; y, 5).- Reforma de estatutos en su artículo tercero que se refiere al capital suscrito, al capital autorizado y a la numeración de las acciones; y a la autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que ebeve a escritura pública las resoluciones tomadas. Preside la junta la señorita María Elena Fallu Velasquez en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor Carlos Xavier Barreto Flores en su calidad de Gerente y como tal secretario de las sesiones de juntas generales. La señora Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los temas planteados. Con respecto al primer punto del orden del día solicita la palabra el señor Carlos Xavier Barreto Flores y manifiesta a la junta que de conformidad a lo dispuesto en la resolución número cero - cero - echo de la Superintendencia de Compañías, todas las compañías sujetas a su control deben de convertir el valor de sus acciones, actualmente expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en vista de aquello mociona que se proceda a realizar dicha conversión y que dicha moción la somete a votación a fin de que sea la junta general la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de escuchar la moción planteada resuelve aprobarla por unanimidad por lo que en vista

de aquello se procede a efectuar la conversión del valor de las acciones de sures a dólares de la siguiente manera: El accionista Carlos Xavier Barreto Flores que actualmente tiene 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, ahora tendrá 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, la accionista María Elena Fallu Velasquez que actualmente tiene 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, ahora tendrá 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación a la elevación del valor de las acciones. Solicita la palabra el señor Carlos Barreto Flores y manifiesta a la junta que al haberse convertido las acciones de sures a dólares, mencionado en el primer punto del orden del día, automáticamente su valor se elevó por lo que mociona a la junta que dicho valor sea ratificado a fin de que de ahora en adelante las acciones de la compañía sean de un dólar de los Estados Unidos de América. La junta general luego de escuchar la moción planteada por unanimidad de votos resolvió ratificar lo referente a la conversión del valor de las acciones y la elevación tácita de las mismas a un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que dice relación al aumento del capital social, su suscripción y forma de pago. Con respecto a este punto solicita la palabra el señor Carlos Barreto Flores y manifiesta a la junta de que en vista de que la compañía tiene un capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, es procedente aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo eleva a moción a ver si la misma es aprobada u objetada, no habiendo habido objeción alguna, la junta general por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra la accionista María Elena Fallu Velasquez y manifiesta a la junta que ella si participará en el presente aumento de capital y que por lo tanto si ejercerá su derecho de preferencia que por Ley le corresponde, en el mismo sentido se pronuncia el accionista Carlos Barreto Flores, por lo que en vista de aquello las nuevas acciones se las suscribe de la siguiente manera: María Elena Fallu Velasquez suscribe 300 nuevas acciones ordinarias



y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en un veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas en el presente acto en dinero en efectivo, el saldo insoluto; esto es, el setenta y cinco por ciento del valor total de cada una de ellas se compromete a pagarlo hasta en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías; y, el accionista Carlos Barreto Flores suscribe 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en un veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas en el presente acto en dinero en efectivo, el saldo insoluto; esto es, el setenta y cinco por ciento del valor total de cada una de ellas se compromete a pagarlo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. La junta general luego de escuchar lo referente a la suscripción y pago de las nuevas acciones efectuado por cada uno de los accionistas suscriptores resuelve por unanimidad de votos aprobarlo en todas sus partes. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el tercer punto del orden del día se pasa a tratar el suabto que dice relación a la elevación del capital autorizado. Solicita la palabra la accionista Marfa Elena Fallu Velasquez y con respecto a dicho punto manifiesta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital suscrito cabe aumentar el capital autorizado y que dicho aumento debe de ser hasta el doble del capital suscrito por lo que mociona que el capital autorizado de la compañía sea aumentado a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicha moción la somete a votación a fin de que sea la junta general la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado hasta el doble del capital suscrito; esto es, a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se a resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al cuarto punto del orden del día se pasa a tratar el quinto que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo tercero en lo referente al capital, suscrito, al capital autorizado y a la numeración de las acciones y a la autorización que debe de darse al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Solicita la palabra el señor Carlos Barreto Flores y con respecto a este punto manifiesta a la junta de que en vista de que se a procedido a aumentar el capital social suscrito y el capital autorizado deben de reformarse los estatutos en su artículo tercero y que en vista de aquéllo el ha procedido a redactar las reformas a dicho artículo las mismas que de ser aprobadas en lo posterior dirán: ARTICULO TERCERO:

MEIO G. V. VINCENZE
GUATEMALA

Del Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a las ochocientas-inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. La junta general luego de escuchar las reformas planteadas y luego de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de acto aprobarlas en todas sus partes y que estas sean las que rijan en lo posterior, de igual manera y por unanimidad de votos la junta resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se han resuelto cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, la señora Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la junta siendo las trece horas firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario (que certifica).- María F. Fallu V., f).- Carlos X. Barreto Flores.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales y al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Junio 18 del 2001.

f).- CARLOS X. BARRETO FLORES.
SECRETARIO.



000 06

Guayaquil Agosto 25 de 1999.

Señor:

CARLOS XAVIER BARRETO FLORES

Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de los Accionistas de la Compañía **MERCODESARROLLO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía, autorizada el 13 de Noviembre de 1998, por el Notario Publico Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. **Rodolfo Perez Pimentel**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de Diciembre de 1998.

El representante de la compañía es titular de la cédula de identidad 090725253-0 su nacionalidad es ecuatoriana, y su domicilio es en Luque 204 y P. Carvo la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,


MARIA ELENA FALLU VELASQUEZ
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE** de la compañía **MERCODESARROLLO S.A.**
Guayaquil, Agosto 25 de 1999.

Atentamente,


CARLOS XAVIER BARRETO FLORES
GERENTE

PERO G. AV. ST VINCENZO
ENTRADA SU LADO DERECHA

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente y

Folio(s) 49763 Registro Mercantil No.

14.974 Repertorio No. 20.661

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1994



~~LRDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Eplente
del Cantón Guayaquil

[Faint, mostly illegible text, likely a notary or registration record]

AL SEÑOR GERENTE Y
SEÑOR GERENTE

SEÑOR GERENTE Y SEÑOR GERENTE
SEÑOR GERENTE Y SEÑOR GERENTE

SEÑOR GERENTE Y SEÑOR GERENTE
SEÑOR GERENTE Y SEÑOR GERENTE



000 07

señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (f).- Alfredo Parra Ramos.- Abogado. Registro número dos mil quinientos. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía MERCODESARROLLO S.A.- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- MERCODESARROLLO S.A.

SR. CARLOS XAVIER BARRETO FLORES.
C.C.No. 0907252530
C.V.No. 04411019
RUC.No. 0991475044001.

PERO G. AY... VINCENZAN
M... 30 CANTON
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

~~PIERO G. AYCART VINCENZINI~~
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



1

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y margen de la matriz de la escritura pública conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía MERCODESARROLLO S.A., otorgada ante mí, el 26 de octubre del 2.001, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 02-G-DIC-0001747, suscrita el 22 de marzo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena - Guayaquil, veintiseis de marzo del año dos mil dos.-

~~PIERO G. AYCART VINCENZINI~~
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



5



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-000 747, dictada el 22 de Marzo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, que contiene: Conversión del capital, Aumento del capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **MERCODESARROLLO S.A.**, de fojas 37.072 a 37.085, número 6.639 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.430 del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. -**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 68330
LEGAL: Z.CEDENO
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: S. VENEGAS
REVISADO POR:



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0001747, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de Marzo del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de Constitución de la Compañía Anónima Denominada MERCODESARROLLO S.A, celebrada el 13 de Noviembre del 1.998.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil 10 de Abril del 2.002.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

